



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5226

BUENOS AIRES, 29 JUN 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015301-13-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RICHET S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada: KETOROLAC RICHET / KETOROLAC TROMETAMINA, inscripta bajo el Certificado N° 42764.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada: KETOROLAC RICHET / KETOROLAC TROMETAMINA, inscripta bajo el Certificado N° 42.764,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5226

cuyo titular es la firma LABORATORIOS RICHET S.A., por el termino de CINCO (5) AÑOS a partir del día de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado 42.764, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-015301-13-1

DISPOSICIÓN N°: 5226

al.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.